

1 0 MAYO 1985



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **25** DE **15 MAYO 1985** 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR ".

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

25

DE 197

( 15 MAYO 1985

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 4a. de 1.913 y,

### CONSIDERANDO :

Que la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR es una asociación sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento del Valle, según resolución No. 1327 de abril 3 de 1.979.

Que dentro del objeto social de la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR se encuentra entre otros la conservación de los recursos naturales y defensa del medio ambiente, así como la construcción de parques deportivos y de recreación o esparcimiento, servicios relacionados con restaurantes, cafeterías, etc.

Que mediante comunicación de noviembre 26 de 1.984, CRP-443 el Presidente de la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, se dirigió al Presidente del Honorable Concejo Municipal, manifestándole que la CORPORACION, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Tránsito Municipal, se encuentra interesada en recibir en comodato el Parque Didáctico de Tránsito, ubicado en la esquina occidental del Parque del Amor, al norte de la ciudad de Cali, colindando con el Municipio de Yumbo, sector denominado Arroyohondo.

Que en su petición el representante legal de la Corporación manifiesta: "para lograr su reactivación y buen funcionamiento LA CORPORACION pretende conservar la idea inicial del Parque, dándolo al servicio como instrumento didáctico y de educación no formal".

Que según consta en el oficio No. 12.078. de noviembre 22 de 1984 suscrito por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la Junta de dicha dependencia en su sesión del 14 de noviembre de 1.984 emitió concepto favorable para ceder en comodato a la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, las instalaciones del Parque Infantil Didáctico de Tránsito ubicado en la esquina sureste del cruce entre la carretera a Yumbo y Autopista Oriental, en una zona verde de 18.280 metros cuadrados de los cuales son útiles para efectos del comodato 13.146.36 metros cuadrados. La parte restante, 5.133.64 metros<sup>2</sup>, es área de reserva paravías.

Estos terrenos hacen parte de una gran extensión de 82.472.51 metros cuadrados cedidos al Municipio por la sociedad Hijos de Adolfo Bueno Madrid Ltda, mediante Escritura Pública No. 2550 de mayo

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " .

2.-

6 de 1.958 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali.

Que la Oficina de Catastro Municipal, mediante Oficio No. FAS-247 calificado el 05-09-84, informó que el avalúo del predio en cuestión es de \$ 54.498.400.00.

Que la Corporación para la recreación popular aportó tres (3) planos correspondientes al "Parque didáctico del Tránsito Municipal - Parque del Amor- baños públicos, contentivos de :

- a) Plantas : General, cimientos, instalaciones hidráulicas.
- b) Corte y fachadas.
- c) Plano del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - sobre localización y área.

Que se han cumplido todos los requisitos que el Código Fiscal del Municipio señala en el artículo 406 para el otorgamiento de bienes de propiedad del Municipio en calidad de comodato.

#### ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de Cali celebre con la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR un contrato de comodato sobre un lote de terreno que tiene un área de 13.141.36 metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos especiales :

Norte : Del punto F de coordenadas 15.230.20 N - 12.352.40 E en línea recta al punto G de coordenadas 15.187.00 N - 12.491.00 E en una longitud de 145.35 metros.

Sur : Del punto A de coordenadas 15.161.30 N- 12.306.50 E; en línea recta al punto H de coordenadas 15.110.70 N - 12.467.40 E en una longitud de 168.70 metros.

Este : Del punto G de coordenadas 15.187.00 N- 12.491.00 E en línea recta al punto H de coordenadas 15.110.70 N - 12.467.40 E en una longitud de 79.80 metros.

Oeste : Del punto A de coordenadas 15.161.30 N- 12.306.50 E en línea curva al punto F de coordenadas 15.230.20 N - 12.352.40 E en longitud de 88.20 metros pasando por los puntos B de coordenadas 15.200.00 N- 12.318.60 E; C de coordenadas 15.210.40 N- 12.323.50 E ; D de coordenadas 15.219.00 N- 12.330.70 E; E de coordenadas 15.226.50 N- 12.341.90E ; F de coordenadas 15.230.20 N - 12.352.40 E.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR ".

3.-

PARAGRAFO : El predio que se autoriza ceder en comodato es aquel en el cual se encuentra ubicado en la actualidad el Parque Didáctico de la Secretaría de Tránsito Municipal y hace parte de un lote que en mayor extensión cedió a título gratuito, mediante escritura pública No. 2550 de 6 de mayo de 1958, la Sociedad Hijos de Adolfo Bueno M. Ltda al Municipio de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación para la Recreación Popular se compromete a dar al Parque Didáctico el mismo carácter que venía dándole la Secretaría de Tránsito Municipal, a fin de que la población tenga acceso a este parque en forma gratuita, de acuerdo con los horarios que reglamente la Corporación.

ARTICULO TERCERO: El comodato que se autoriza celebrar mediante el presente Acuerdo tendrá una duración máxima de veinte (20) años.

ARTICULO CUARTO: La Corporación para la Recreación Popular solamente podrá destinar el bien materia del comodato, para los fines previstos en el artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato no se pusiera el parque en funcionamiento o se le diere uso diferente, el contrato se resolverá ipso-facto.

ARTICULO SEXTO : Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato el bien raíz materia del mismo, con sus mejoras y anexidades, se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco ( 1.985 ).

EL PRESIDENTE,

ALONSO OCHOA OCHOA  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA.



" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " .

4.-

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios, celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 10 de enero de 1.985 ; Segundo debate el día 30 de abril de 1.985;- Tercer debate el día 2 de mayo de 1.985.

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA  
Secretario General.



sgg./

Cali, 10 MAYO 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 25 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA "CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR" "

*[Handwritten signature]*  
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES



A L C A L D I A

Cali, 15 MAYO 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE



ALVARO DIAZ PRADO  
ALCALDE DE CALI

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
NORMAN ALHAJJ MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
JOSE MANUEL CONTRERAS RECHIN  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO RIVERA MARMONES  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



*[Handwritten signature]*  
HUMBERTO GONZALEZ PATINO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
MANUEL M. VILLAS PATINES  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



*[Handwritten signature]*  
STELLA MORALES DE LA ROSA  
SECRETARIA DE TRANSPORTES



*[Handwritten signature]*  
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 15 MAYO 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 25

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 0895 DE 1985

*Agosto 5*

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 25 de Mayo 15 de 1.985, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con la "Corporación para la Recreación Popular".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 7o.; Código Fiscal de Cali, artículo 406).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

*Jaime Mejía Arango*  
JAIME MEJIA ARANGO  
Gobernador (E)

*Guillermo A. Nieto Hamann*  
GUILLERMO A. NIETO HAMANN  
Director Departamento Administrativo Jurídico .